



Código de Conducta de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña



Mensaje del Rector.....	2
Antecedentes.....	3
Fundamento Legal.....	4
Misión y Visión de la Universidad.....	4
Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.....	5
Principios Constitucionales.....	5
Principios Institucionales.....	6
Principios Personales.....	7
Normas Específicas de Conducta de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.....	9
Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.....	9
Ámbito de Competencia.....	12
Comité de Conducta.....	12
Funciones del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés.....	13
Sanciones.....	14
Glosario de Términos.....	15

Mensaje del Rector

El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos de conducta del personal de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña referente a la actitud con la que deben conducirse en el desempeño de las actividades administrativas, académicas, científicas, tecnológicas, de vinculación, extensión y de difusión.

El Código de Conducta y prevención de conflictos de intereses refleja el espíritu que debe prevalecer en la Institución; asimismo detalla cómo debe conducirse todo servidor público en su quehacer cotidiano y de convivencia para lograr los objetivos y la misión institucional.

Antecedentes

La Universidad Politécnica de la Región Ribereña es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio social en Miguel Alemán, Tamaulipas, la cual inicia operaciones en el año 2009, formando parte del Sistema de Educación Superior del Estado de Tamaulipas y adopta el modelo educativo del Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las Autoridades Educativas Estatal y Federal.

De acuerdo al Artículo 3° del Decreto que creó a la Universidad, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 15 de Julio del año 2009, tiene por objeto: impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría, doctorado en la modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta; así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural.

En el 2017, la oferta educativa que ofrece la Universidad es: Ingeniería en Tecnologías de la Información, Ingeniería Industrial y Licenciatura en Administración y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.

Fundamento Legal

El Código de Conducta de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña tiene su fundamento legal en base a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en su Título XI, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas; la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas, el Decreto de Creación de la Universidad y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública que deberán ser observadas por los servidores de todas las dependencias y entidades del poder ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Misión de la Universidad

Formar profesionistas de manera integral mediante un modelo de educación basado en competencias, ofreciendo programas educativos pertinentes que satisfagan las necesidades de los sectores económico, productivo y social, posicionando a la Región Ribereña como líder en el desarrollo tecnológico y científico del país, contando con personal altamente calificado, instalaciones y tecnología de frontera, así como mecanismos de evaluación institucional que favorezcan la mejora continua.

Visión de la Universidad

Ser una Institución con reconocimiento nacional en la aplicación del modelo de educación basada en competencias y en educación a distancia, que promueva las actividades de investigación y desarrollo tecnológico, difusión de la cultura y altos valores de responsabilidad social; fortaleciendo la infraestructura y la vinculación con instituciones nacionales e internacionales, a través de la consolidación de un equipo de trabajo con la cultura de mejora continua.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 1°

El presente código define la dirección institucional a través de un conjunto de criterios de ética y conducta que deberán ser observados y cumplidos por todos los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

ARTÍCULO 2°

1. Los servidores públicos del Poder Ejecutivo Estatal, están obligados a cumplir las disposiciones del presente Código, el cual será supervisado y evaluado por el titular de la dependencia o entidad correspondiente.
2. Los servidores públicos del Poder Ejecutivo Estatal al ocupar el cargo, deberán suscribir una Carta – Compromiso, en la que se obligan a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios y valores establecidos en este Código.
3. Los titulares de las dependencias y entidades paraestatales deberán elaborar su propio Código de Conducta de acuerdo a las características propias de cada Institución y conforme a la guía que para tal efecto emita la Contraloría Gubernamental.
4. La Contraloría Gubernamental, será la competente para aplicar, interpretar difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código, sin embargo será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades fomentar su crecimiento y estricto ejercicio.

ARTÍCULO 3°

Los principios que los servidores públicos deben tener presentes y cumplir en el desempeño de sus funciones son:

I.- Principios Constitucionales

Legalidad: Los servidores públicos deben conducirse invariablemente con pleno respeto del Estado de Derecho, cumpliendo las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de sus funciones, así como apegarse a los principios éticos;

Eficiencia: El desempeño de los servidores públicos tenderá en todo momento a la excelencia, a la calidad total de su trabajo. Sus actividades se realizarán en apego a los planes y programas previamente establecidos, optimizando el uso y la asignación de recursos públicos en el desarrollo de los mismos, para lograr los objetivos;

Transparencia: El servidor público debe publicar la información de oficio y garantizar a la ciudadanía el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y la protección de datos personales establecidos por la ley.

La transparencia implica el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en el ejercicio de las funciones de su competencia.

Es la base para construir instituciones fuertes, mostrando a la ciudadanía las acciones de gobierno con información oportuna, clara y veraz, fortaleciendo la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Honestidad: Los servidores públicos deben conducirse con rectitud según la ética profesional y con apego a la verdad, fomentando la cultura de confianza y evitando usar su empleo, cargo o comisión para obtener ganancias personales, actuando con diligencia y cumpliendo íntegramente con su deber, honor y justicia conforme a los propósitos del Poder Ejecutivo;

Lealtad: Es una cualidad que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales y colectivos, como la lealtad a la patria, a la institución, la familia y los amigos e indica el apego demostrado a las causas buenas y justas; e

Imparcialidad: El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir favoritismos o preferencias a personas o grupos, rechazando cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

II.- Principios Institucionales

Los miembros de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña, se comprometen a adoptar una conducta, siempre apegada a los siguientes principios:

Bien común:

Invariablemente las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de los intereses particulares;

Integridad:

La integridad exige en el servidor público ser congruente con los principios éticos promovidos por el Gobernador, de tal forma que su desempeño sea aprobado por la ciudadanía y fortalezca la credibilidad institucional.

Justicia:

El servidor público tiene la obligación de brindar a cada ciudadano, lo que le corresponde de acuerdo a sus derechos y leyes vigentes. Ningún ciudadano debe ser condicionado, discriminado, presionado o intimidado para otorgar, ejecutar o compartir algo que legítimamente le corresponde y si acaso hubiese cometido alguna infracción, quedará sujeto al imperio de la ley, según corresponda o ejercer sus derechos en los términos respectivos;

Rendición de Cuentas:

Rendir cuentas para el servidor público significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad;

Igualdad:

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

Respeto:

Es un valor social que nos permite tratar a todas las personas, compañeros de trabajo, autoridades, ciudadanos y público en general, sabiendo que son semejantes a nosotros, reconociendo en ellos a personas con dignidad e igualdad en derechos humanos, independientemente de su condición económica. Política o cultural, merecen un trato con decoro y cortesía, haciendo sus garantías en todo momento y espacio.

III Principios personales**Puntualidad:**

La puntualidad es el cuidado y diligencia en realizar el trabajo a su debido tiempo o en llegar a un lugar a la hora convenida. Faltar a éste principio se considera una informalidad, ausencia de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones, ya que genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo y en recursos económicos;

Disciplina:

Implica en el servidor público una actuación respetuosa de la autoridad, ordenada y perseverante tendiente a que garantice lograr en tiempo y forma los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Profesionalización:

La profesionalización se orienta a eliminar el patrón de la lealtad individual para formalizar la lealtad institucional. Tiene como objetivo que la calidad del quehacer institucional sea garantizada por servidores públicos calificados. La profesionalización debe ser una constante que permita contribuir a que la misión del Estado sea más efectiva, abierta y democrática;

Vocación de servicio:

La vocación de servicio es una inclinación natural que debe caracterizar al servidor público; es una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para otorgar a la ciudadanía atención y servicios de excelencia, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y la sociedad;

Solidaridad:

Es una actitud que nos permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios;

Liderazgo:

El servidor público debe ser un promotor de valores y principios en la sociedad con su ejemplo personal, al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo y en su vida en general, los valores contenidos en el presente Código.

Normas Específicas de Conducta de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña

La Universidad Politécnica de la Región Ribereña forma parte de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y con el fin de determinar las reglas de actuación de acuerdo a las actividades que se realizan en la Universidad se tuvo a bien elaborar y actualizar el siguiente Código de conducta tomando como base para su elaboración y actualización la Misión y Visión Institucional, los principios éticos de los Servidores Públicos contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública que deberán ser observadas por los servidores de todas las dependencias y entidades del poder ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.

El personal de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña, como servidor público se compromete a adoptar una conducta apegada a los siguientes principios:

- Conducirse con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con clara orientación al interés público.
- En el manejo de la información pública es conducirse conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información oficial que tenga bajo su responsabilidad.
- En relación a las contrataciones públicas o en el otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad, orientando las decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad.
- Con relación a los programas gubernamentales es siempre apegado a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- En mi participación en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios es tratar a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- En el uso y resguardo de bienes muebles e inmuebles de la Universidad es administrar los recursos con eficiencia, transparencia y honradez.
- En los procesos de evaluación que se participe es llevarlos a cabo apegados en todo momento

a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

- En la participación en materia de control interno deberá ser apegada a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- En la participación en procedimientos administrativos es respetar las formalidades esenciales del procedimiento.
- Referente al desempeño del empleo es actuar siempre apegado a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.
- En cuanto a la relación laboral con superiores, subordinados y compañeros es conducirse con imparcialidad, equidad, respeto, aceptación, entre otros.
- En relación con el ciudadano es conducirme con respeto a los derechos civiles y humanos, con eficiencia, respeto, imparcialidad, justicia, amabilidad, honradez, transparencia, responsabilidad, vocación de servicios, entre otros.
- En el desempeño del encargo público se conducirá con honradez, eficiencia, cordura, prontitud, puntualidad, ecuanimidad, firmeza y estricto apego a las normas y procesos establecidos.
- Durante la estancia laboral es conducirse con prestancia, respeto, prudencia, elocuencia, entre otros.
- Como miembro de la comunidad Universitaria es conocer y desempeñar con eficiencia las actividades inherentes a mi papel.
- En la comprobación de los recursos económicos que sean proporcionados, por concepto de comisión oficial o de adquisición de bienes y/o servicios es realizarlo con eficiencia, transparencia, honradez y en los tiempos determinados por la normatividad aplicable.
- En el desempeño en cuanto a transparencia es publicar la información de manera pronta, eficiente y confiable en las páginas de transparencia los formatos que por ley corresponden al área asignada y dar respuesta de manera formal a las solicitudes de información que le competen.

Mi compromiso como servidor público con la Universidad es:

- Mantener un nivel de mejora continua y profesional que impacte de manera positiva en la excelencia de la institución y la sociedad.

- Asistir a cursos de capacitación y actualización.
- Compartir los conocimientos adquiridos en los cursos de capacitación y actualización con los estudiantes y compañeros de trabajo.
- Participar activamente en la planeación e implementación de proyectos institucionales.
- Orientar al personal sobre el manejo adecuado de la información.
- Brindar el apoyo y servicio que sea solicitado con eficiencia y cortesía, ya sea a la comunidad universitaria o al sector público y privado.
- Servir a la sociedad y la Institución desempeñando las labores con integridad, cuidado y esmero, así como salvaguardar la legalidad, honestidad, lealtad, eficiencia y transparencias.
- Respetar a toda persona sin importar su raza, color, origen, sexo, religión, edad, educación, preferencia política, etc.
- Ser puntual y asistente en mis responsabilidades con la Institución.
- Vestir el uniforme institucional siempre como está establecido y cuando sea necesario.
- Propiciar y promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.
- Evitar el uso indebido de mi posición jerárquica para faltar el respeto, hostigar, amenazar y/o acosar a cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- Participar en la formulación de los programas de mejora continua de la gestión pública de la Universidad.
- Apoyar en la elaboración de instrumentos y procedimientos que permitan que los procesos de trabajo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.
- Participar activamente en los sistemas de registro, control y evaluación necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos.
- Apoyar en la elaboración de sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los materiales que aseguren la prestación de servicios o producción y distribución de bienes de la Universidad.
- Participar en los mecanismos de autoevaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la Institución.
- Conocer, respetar y acatar los reglamentos de la Universidad así como los acuerdos tomados por la Junta Directiva o el Consejo de Calidad de la Universidad.
- Colaborar con la conservación de edificios destinados a labores administrativas, de docencia, investigación y extensión.

- Participar en la aplicación de medidas de protección civil, tendientes a prevenir siniestros dentro de las instalaciones de la Universidad.
- Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación educativa de las unidades académicas.
- Participar en la elaboración de los planes de mediano plazo y programas de fortalecimiento institucional.
- Conducir los automóviles o autobuses bajo las normas y Reglamentos legales establecidos.
- No hacer uso ni permitir el ingreso de drogas y bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancias prohibidas o armas a la Universidad.

Ámbito de Competencia

El presente instrumento, señala principios que normarán la actuación de todos los miembros que integran la Universidad Politécnica de la Región Ribereña; lo que permitirá ser una Institución que además de cumplir con los preceptos legales que le son aplicables, sea ejemplo de un comportamiento ético y comprometido con la sociedad y su entorno.

Comité de Conducta

Para la elaboración del presente Código de Conducta, se constituyó un Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses el cual está formado por un representante de nivel jerárquico del área administrativa, del área jurídica y del área académica que conforman la Universidad Politécnica de la Región Ribereña:

CARGOS	PUESTOS
Presidente	Abogado General Lic. Emilio de la Garza Cantú
Secretario	Director Académico M.C.A. José Pineda Hernández
Coordinador	Director Administrativo Lic. Eduardo Abraham González Hinojosa
Vocal	Jefe del Departamento de Asesorías y Tutorías L.Q.A.C. María Begoña del Carmen Cartagena Pascual
Vocal	Profesor de Tiempo Completo Mtro. Daniel Sánchez Martínez

Funciones del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés

- I. Generar y aprobar durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo, que contendrá cuando menos, los objetivos, actividades específicas, indicadores de desempeño y metas, debiendo enviarse una copia del mismo al Órgano de Control Interno correspondiente y a la Dirección de Evaluación del Desempeño de Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, para su seguimiento y evaluación.
- II. Convocar y asistir a las reuniones de trabajo que resulten necesarias
- III. Elaborar el Código de Conducta y Prevención de conflictos de Interés de la Dependencia o Entidad conforme a la Guía Publicada para el caso y difundirlo amplia y periódicamente junto con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y las Reglas de Integridad, a todo el personal adscrito a efecto de que lo conozcan y pongan en práctica. Difundir amplia y periódicamente el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y el Código de Conducta y Prevención de conflictos de Interés de la Dependencia o Entidad, así como las Reglas de Integridad, a todo el personal adscrito, a efecto de que se pongan en práctica.
- IV. Verificar periódicamente por conducto de los titulares de las distintas áreas que conforman la Dependencia o Entidad, el cumplimiento de las normas contenidas en los códigos de Ética y Conducta.
- V. Comunicar al Órgano de Control Interno, las conductas de los Servidores que conozcan con motivo de sus funciones y que puedan constituir una responsabilidad administrativa o generar otro tipo de procedimientos.
- VI. Propiciar la integridad de los Servidores Públicos e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético
- VII. Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, las Reglas de Integridad,

que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en las situaciones específicas deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones o que puedan representar un conflicto de interés.

- VIII. Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, conducta, integridad y prevención de conflictos de interés.
- IX. Para el desahogo de sus funciones, los miembros del Comité deberán reunirse conforme las necesidades y demandas que la Dependencia o Entidad requiera, sin que puedan ser menos de 4 veces al año.

Para el caso, se deberá elaborar un orden del día con los asuntos a tratar y se levantará el acta correspondiente donde se hagan constar los acuerdos y compromisos a realizar. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos.
- X. Revisar y actualizar el Código
- XI. Diseñar y autorizar la aplicación de los instrumentos de evaluación que considere necesarios para verificar la adopción de valores y principios éticos en los servidores públicos de todas las dependencias y Entidades.
- XII. Actuar como órgano de consulta y asesoría en materia de ética, conducta, conflictos de interés y Reglas de Integridad, cuando así lo requieran los servidores públicos de la Dependencia o Entidad.
- XIII. Recibir, analizar y canalizar las quejas o denuncias que se generen con motivo de la inobservancia de los valores contenidos en el Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad.
- XIV. Dictar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del comité.
- XV. Recibir las preguntas y/o inquietudes de los servidores públicos de la Dependencia o Entidad correspondiente, así como brindarles orientación con relación a la aplicación del Código.
- XVI. Emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento de los Códigos de Ética, Conducta y Reglas de Integridad, en forma imparcial, haciéndolas del conocimiento del Servidor Público y de su superior jerárquico.
- XVII. Turnar, si el caso lo requiere, al Órgano de Control Interno, el expediente integrado con motivo de la inobservancia de los principios y valores contenidos en los Códigos o de quejas y/o denuncias contra Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades, para fincar el procedimiento o responsabilidad que proceda.
- XVIII. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Sanciones, quejas y denuncias

Las quejas y denuncias que se presenten ante el Comité con motivo de la inobservancia de los Códigos de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés y Reglas de Integridad, serán recibidas, registradas y analizadas a fin de realizar un estudio previo y emitir una opinión para ser turnada al órgano de Control interno de la Subsecretaría de Educación para que determine su procedencia e inicie el procedimiento correspondiente.

Glosario de Términos

Universidad: Universidad Politécnica de la Región Ribereña.

Entidades: Organismos Públicos Descentralizados.

Dependencias: Secretarías del Gobierno del Estado.

Estado: Estado de Tamaulipas.

Código de Ética: el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Código de Conducta: Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.

Comité: Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.

Servidor Público: Trabajador de la de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.

Páginas de Transparencia: Plataforma Nacional de Transparencia, Página de Transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas y Página de Transparencia de la de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública que deberán ser observadas por los servidores de todas las dependencias y entidades del poder ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Miguel Alemán Tamaulipas, a los 15 días del mes de agosto de 2017.